



ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

El presente Convenio Interinstitucional suscrito entre el INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO - INSA y la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO, constituye un instrumento de cooperación interinstitucional que se consensua entre las entidades intervinientes al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

1

PRIMERA (PARTES).-

Intervienen en la celebración y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las siguientes partes:

- 1. INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO - INSA**, creado como Institución Pública Autárquica mediante Ley N° 144, Ley de la Revolución Productiva Comunitaria y Agropecuaria, de fecha 26 de junio de 2011, representado legalmente por la ciudadana: Diana Rocío Rosales Mamani con Cedula de Identidad N° 73340477 expedido en Oruro, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a. i.**, nombrada mediante Resolución Suprema N° 27681 de fecha 27 de Enero de 2022, debidamente facultado para la firma del presente convenio, con domicilio central en la ciudad de La Paz, avenida Mariscal Santa Cruz N° 2150, Edificio Esperanza Piso 3, que en adelante se denominará **INSA**.
- 2. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO**, representada legalmente por el Sr. Decano Vladímir Wilber Saavedra Terán, con cedula de identidad N° 3517228, en calidad de Decano de la FCAN, designado mediante resolución rectoral No. 324/2022 de fecha 25 de agosto, del 2022, con domicilio en la Avenida del Ejército y Peralta Soruco N° 147 de la ciudad de Oruro, que en adelante se denominará **FCAN**.

SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES).- Son antecedentes para la suscripción del presente Convenio:

Nota con CITE: UTO FCAN N° 549/2022 de 7 de septiembre de 2022, presentada por el Sr. M. Sc. Ing. Vladimir Wilmer Saavedra Terán Decano de la FCAN, dependiente de la Universidad Técnica de Oruro, proponiendo la firma de un Acuerdo Interinstitucional que permitirá desarrollar actividades académicas de manera conjunta en el marco de las competencias y la planificación estratégica de cada institución, con el fin de desarrollar



*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*



acciones de investigación y pasantías académicas en el ámbito de sus competencias institucionales.

Informe Técnico INSA/DSS/USAG/IT/Nº 0002/2022, de 15 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Seguros y Subsidios del INSA, el cual refiere que el convenio interinstitucional con **FCAN** es viable, respetando las competencias de las partes.

Informe Legal INSA/AJ/CONVENIO Nº 021/2022, de 15 de septiembre de 2022, el cual señala que la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con **FCAN**, es viable jurídicamente en el marco del Reglamento de Pasantías y Trabajos Dirigidos del Instituto del Seguro Agrario – INSA aprobado por Resolución Administrativa INSA 089/2022 de 27 de junio de 2022.

En tal sentido, las **PARTES**, en reunión de coordinación acordaron unir esfuerzos a través de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de alcanzar sus fines y cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas por la normativa vigente.

TERCERA (MARCO LEGAL).-

3.1. Instituto del Seguro Agrario

La Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 407, numeral 4, establece que son objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas la protección de la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros, añadiendo que la ley proveerá la creación del Seguro Agrario.

Con base en el precepto constitucional antes citado, a través de Ley Nº 144, promulgada en fecha 26 de junio del año 2011, se dispuso la creación del Seguro Agrario Universal "Pachamama" con la finalidad de asegurar la producción agraria afectada por daños provocados por fenómenos climáticos y desastres naturales adversos, creando a su vez el Instituto del Seguro Agrario INSA como una institución pública, autárquica, con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, económica, operativa, administrativa y legal, con ámbito de competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, constituyéndose en una instancia operativa y normativa del Seguro Agrario Universal "Pachamama".

La citada Ley Nº 144 en su artículo 33 numeral 7, faculta al INSA a celebrar convenios, acuerdos de cooperación técnica y operativa con las instancias institucionales públicas, privadas, nacionales o internacionales, en el mejor interés de cumplir con la finalidad del Seguro Agrario Universal "Pachamama".

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*





El artículo 19 inciso d) y Disposición Transitoria parágrafo II del Decreto Supremo N° 0942 modificado por el Decreto Supremo N° 4049, establecen como atribuciones del Director General Ejecutivo del INSA, negociar y suscribir contratos, convenios y acuerdos para el cumplimiento de sus actividades en el marco de su competencia.

El Decreto Supremo N° 3919 de fecha 29 de mayo de 2019, tiene por objeto crear el Programa Multisectorial de Fomento a la Producción del Trigo-PMFPT, en su artículo 8 autoriza al INSA a realizar transferencia de recursos público-privada por concepto de subsidio a la prima del seguro agrario para el cultivo de trigo, a favor de productores beneficiarios.

3

3.2. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO

La FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO, fue creado El 13 de mayo de 1983, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario se crea la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, ante la necesidad de mejorar la formación profesional a nivel de Licenciatura en Ingeniería Agronómica, actualmente funciona en sus propios ambientes ubicados en la Ciudadela Universitaria (zona sud de la ciudad de Oruro).

CUARTA (OBJETO DEL CONVENIO).-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones y términos entre **LAS PARTES** para la implementación de realización de investigaciones y pasantías en temáticas institucionales.

QUINTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).-Las partes se obligan y comprometen a:

4.1. Del INSA:

- a) Designar un responsable representante del Instituto del Seguro Agrario para la implementación del presente Convenio.
- b) Proponer temas y líneas de investigación institucional.
- c) Gestionar espacios de trabajo para el desarrollo de investigaciones con el objeto de sistematizar los conocimientos, saberes y prácticas sobre la gestión de riesgos agropecuarios y seguros agrarios.
- d) Gestionar la inserción de estudiantes en la modalidad de pasantías, prácticas pre-profesionales, desarrollo de acciones investigativas y modalidades de titulación, en el marco de las funciones y objetivos del INSA.



*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*



- e) Coadyuvar a la difusión y publicación de la producción intelectual en distintos formatos.
- f) Facilitar información técnica, aprobada mediante Resolución Administrativa expresa, a la **FCAN**, en el marco del objeto del presente convenio.

4.2. De la FCAN:

- a) Designar un representante de la FCAN para la coordinación de actividades inherentes al presente convenio.
- b) Proponer temas y líneas de investigación institucional.
- c) Proponer pasantes al INSA para el desarrollo de prácticas pre - profesionales, realización de investigaciones y otros.
- d) Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados como pasantes o designados en proyectos de grado.
- e) Proponer un Plan de Trabajo Conjunto en función a planes y proyectos de interés mutuo, en beneficio de estudiantes como población en general.
- f) Se compromete a mantener en reserva la información advertida como confidencial por el INSA, la información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa del mismo.

4

SEXTA (ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES).-

El presente convenio no compromete la erogación de recursos económicos de ninguna índole cuyo fin es únicamente el desarrollo de actividades académicas e investigativas.

SÉPTIMA (PLAZO DE VIGENCIA).-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción de las partes y tendrá un plazo de dos (2) años computables a partir de la firma del convenio, mismo que podrá ser ampliado previo informe de cumplimiento y de acuerdo mutuo.



OCTAVA (MODIFICACIONES AL CONVENIO).-

El Convenio Interinstitucional no podrá ser modificado para ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante consenso que se expresará a través de la firma de enmiendas que no afecten su objeto principal.

NOVENA (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).- Son causantes de Resolución del presente Convenio:

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*





- a) Por mutuo acuerdo de **las PARTES**, previa justificación.
- b) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución y cumplimiento.
- c) Por mandato de alguna normativa legal.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

DÉCIMA (DERECHOS INTELECTUALES).-

Las partes acuerdan respetar en todo momento los derechos intelectuales y de autor de los profesionales que hayan participado en la elaboración de los estudios, publicaciones u otros productos que se desarrollen como efecto del presente convenio, no pudiendo utilizar los mismos sin el previo consentimiento de sus titulares e identificarlos en cada oportunidad que estos sean utilizados en el marco de la normativa nacional vigente.

DÉCIMA PRIMERA (PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD).-

Toda aquella promoción o publicidad que se haga respecto a los productos desarrollados de manera conjunta por las PARTES, en el marco del presente convenio, deberá contar con la respectiva autorización previa del titular e identificar la participación de todas las entidades que desarrollaron el producto, en las condiciones establecidas por las partes, para cada caso.

DÉCIMA SEGUNDA (CONFIDENCIALIDAD).-

Las partes se obligan a guardar confidencialidad sobre todos aquellos documentos o información compartida o a la que tuvieron acceso como efecto del presente convenio, y que no son de conocimiento público y cuya utilización podría generar perjuicio para cualquiera de las partes, salvo requerimiento de autoridad competente o cumplimiento de la normativa nacional vigente.

DÉCIMA TERCERA (DOMICILIO A EFECTOS DE AVISOS Y NOTIFICACIONES).-

Con el objeto de facilitar la coordinación y fines comunicativos que sean aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las PARTES efectúe con relación al presente convenio, debe ser por escrito mediante correspondencia. Para efectos de notificación, las partes señalan los siguientes domicilios administrativos:



INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO:

Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz, Edificio Esperanza piso 3

Teléfono de contacto: (591-2) 2148288-2147825-2148346.



*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*



**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES - FACAN DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO - UTO:**

Dirección: Ciudadela Universitaria zona de la ciudad de Oruro ruta nacional 12 calle
Román Koslowki.

Teléfono de contacto: 25261645

DÉCIMA CUARTA (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).-

En señal de aceptación y conformidad a cada una de las cláusulas y estipulaciones del presente Convenio, firman las partes en un cuatro (4) copias originales del mismo tenor y validez, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en lo que les corresponde.

6

La Paz, 16 de septiembre de 2022.




Ing. Digna R. Rosales Mamari
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
INSTITUTO DE SEGURO AGRARIO - INSA


M.Sc. Vladimir W. Saavedra Terán
DECANO
F.C.A.N. - U.T.O.

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*